



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO DE 6 MESES, A MEDIA JORNADA, DE UN/A LICENCIADO/A EN DERECHO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

En Posadas (Córdoba), siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día siete de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, las funcionarias del mismo: Dña. Cristina Aroca Escobar, Dña. Irene Moreno Nieto y Dña. Inmaculada Cantueso Medina, de conformidad con lo establecido en las Bases para la contratación con carácter laboral temporal por un periodo de 6 meses, a media jornada, de un/a Licenciado/a en Derecho para el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM), mediante concurso de méritos (BOP nº. 22, de 2 de febrero de 2022 y BOP nº. 28, de 10 de febrero de 2022) y lo acordado por Resolución de Alcaldía nº. 289/2022, de 7 de marzo de 2022, por la que se determina la composición del Órgano de Selección.

Queda constituido el Órgano de Selección con los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Cristina Aroca Escobar.
Vocales: Dña. Irene Moreno Nieto, quien actúa como Secretaria.
Dña. Inmaculada Cantueso Medina.

Antes de comenzar con la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en la base sexta (el órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento), se acuerda tener en cuenta lo siguiente:

1. Por Resolución de Alcaldía nº. 229/2022, de 24 de febrero, se acordó textualmente: **“PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de que se han observado deficiencias entre la documentación presentada por algunos/as de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, por las cuales no podrán ser baremados los méritos por el órgano de selección, tales como la falta de presentación de vida laboral y/o de documentación acreditativa de la experiencia conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado A) de la convocatoria; cursos de formación en los que no constan expresamente el número de horas y/o no presentan el dorso de los mismos (contenido); cursos impartidos por entidades privadas en los que no consta expresamente la homologación por instituciones de carácter público; titulaciones y másteres sin su dorso; etc.:**
...//...

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos. Del mismo plazo disponen los aspirantes admitidos y excluidos para la subsanación de defectos en la documentación presentada para la baremación de méritos, según lo señalado en el primer párrafo del punto primero de la presente Resolución. Tanto los/as aspirantes admitidos/as como los/as excluidos/as, deberán revisar la

Código seguro de verificación (CSV):

6B9F 9FE8 F4C9 188B 0605



6B9F9FE8F4C9188B0605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 9/3/2022

Firmado por La Vicesecretaría MORENO NIETO IRENE el 9/3/2022

Firmado por INMACULADA CANTUESO MEDINA CANTUESO MEDINA MARIA INMACULADA el 9/3/2022



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

documentación presentada de acreditación de los méritos alegados, para comprobar si la han presentado conforme a lo señalado en la Base Octava de la convocatoria y, en su caso, subsanarla. En caso contrario, no serán valorados los méritos que adolecen de dicho/s defecto/s.

No se podrán presentar acreditación de méritos que no se hayan sido señalados en el Anexo I, presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. ...//...

Por tanto, no se valoran méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes (del 3 al 16 de febrero de 2022) y del plazo concedido para la subsanación de solicitudes y de documentación acreditativa de méritos (del 25 de febrero al 4 de marzo de 2022), que no hayan sido relacionados en el anexo I (Modelo de Solicitud).

2. Conforme a lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se establece como requisito necesario para participar, entre otros, “poseer formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos”. Para la admisión se ha tenido en cuenta la formación recibida en entidades públicas y privadas.

3. Conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria:

➤ La **experiencia profesional** se valora (hasta un total de 6 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en Centros de Información a la Mujer, en puestos de igual categoría y contenido de funciones: 0,5 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual categoría y contenido de funciones: 0,35 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en puestos de igual categoría y contenido de funciones: 0,25 puntos.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público se acreditan con certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios en el sector privado, se acreditan mediante la presentación de contratos de trabajo donde figuren los periodos contratados, jornada laboral, puesto ocupado y grupo de cotización, **junto con el Informe de Vida Laboral**.

Para el cómputo, se comprueba el certificado de servicios prestados o contrato y se compara con la vida laboral, se suman el total de días de la vida laboral que resultan computables y se divide por 30 al objeto de obtener el número total de meses. Hay que tener en cuenta que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual). Por ejemplo, si la jornada completa es de 8 horas y se ha trabajado cuatro diarias, refleja un coeficiente del 50% y el número de días reales que figuran en la vida laboral se reduce a la mitad.

Conforme a lo anterior, el Órgano de selección considera que no se puede valorar

Código seguro de verificación (CSV):

6B9F 9FE8 F4C9 188B 0605



6B9F9FE8F4C9188B0605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 9/3/2022

Firmado por La Vicesecretaría MORENO NIETO IRENE el 9/3/2022

Firmado por INMACULADA CANTUESO MEDINA CANTUESO MEDINA MARIA INMACULADA el 9/3/2022



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

los servicios prestados como abogado de oficio en el Turno de violencia de género, puesto que no se puede deducir el tiempo “efectivamente” dedicado a la materia de violencia de género.

- En cuanto a los **másteres** y otras **titulaciones de postgrado** (diferentes de la titulación exigida para participar), deben ser impartidos por Centros Oficiales u homologados y estar relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo. Será valorado a razón de un punto cada uno (hasta un máximo de 1 punto). Para su valoración deberá aportarse copia del título y documentación acreditativa de las materias impartidas en el mismo. Únicamente podrán ser valorados aquellas titulaciones que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En cualquier caso, no tendrán tal consideración materias transversales como la informática, idiomas o la prevención de riesgos laborales. Tampoco se valorarán las prácticas jurídicas, necesarias para el ejercicio de la abogacía.
 - Respecto a los **cursos de formación** (hasta un máximo de 3 puntos): Solo se valorarán aquellos cursos y actividades de formación impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, que estén relacionados con las funciones propias del puesto ofertado (Licenciado/a en Derecho para el Centro de Información a la Mujer). En cualquier caso, no tendrán tal consideración materias transversales como la informática, los idiomas o la prevención de riesgos laborales. No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas. Se valorará a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso.
 - En cuanto a la impartición de cursos (hasta un total de 2 puntos): Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Para acreditar este apartado, deberá aportarse la certificación expedida por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas impartidas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias del puesto ofertado. Únicamente podrán ser valorados aquellas acciones que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En cualquier caso, no tendrán tal consideración materiales transversales tales como la informática, los idiomas o la prevención de riesgos laborales. No se valorarán la impartición de cursos, en cuyos certificados no conste expresamente el número de horas. Se valorará a razón de 0,01 puntos por hora de curso impartida.
4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado formación y perfeccionamiento y en tercer lugar en el apartado de impartición de cursos.

Código seguro de verificación (CSV):

6B9F 9FE8 F4C9 188B 0605



6B9F9FE8F4C9188B0605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 9/3/2022

Firmado por La Vicesecretaría MORENO NIETO IRENE el 9/3/2022

Firmado por INMACULADA CANTUESO MEDINA CANTUESO MEDINA MARIA INMACULADA el 9/3/2022



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

En el caso de que el empate se produzca con la puntuación máxima establecida (12 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que tenga mayor puntuación en el apartado de superación experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

Acto seguido se procede a la baremación de los méritos; obteniéndose los siguientes **RESULTADOS PROVISIONALES:**

ASPIRANTE			A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6 puntos)			B) FORMACIÓN Y PERFEC. (Máx. 4 puntos)		C) IMPART. CURSOS (Máx. 2 puntos)	TOTAL PUNTOS
APellidos	NOMBRE	D.N.I.	CIM	A.P.	S. PRIV.	TITULAC. (Máx. 1 p.)	CURSOS (Máx. 3 p.)		
ALONSO ESPINO	FERNANDO	***9660***	1,00				5,96 / 3	0,11	4,11
BORNES ARCINIEGA	Mª. CONSOLACION	**1242***	1,50				0,65		2,15
CALDERON CARO	Mª. DE LOURDES	***4609**			1,50	3 / 1	0,37		2,87
CALERO MORALES	NOEMI	***5425**					1,10	0,10	1,20
CONDE FREIRE	SANTIAGO	**6193***	61,50 / 6				5,31 / 3	0,02	9,02
ESCRIBANO DEL MORAL	Mª AUXILIADORA	**5451***	7 / 6				1,81		7,81
EXOJO PINO	ARACELI	***0410**					1,10		1,10
GUZMAN PLAZUELO	AGUSTÍN	**9968***					0,22		0,22
LOPEZ MORIANA	RAQUEL	***5919**				1	0,65		1,65
LOPEZ SANCHEZ	CLARA	**8952***					0,20		0,20
REYES PLANEYES	MARÍA JESUS	***6126**					0,05		0,05
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NAZARET	**4261***			2,50				2,50
RUIZ ÁLAMO	AZAHARA	***5531**					2,65		2,65
SANCHEZ MARTIN	ROCIO	***6027**							0
SANCHEZ NAVARRETE	ANA PILAR	***0540**						0,05	0,05
SEBASTIANES GUERRERO	TRINIDAD	**1369***		5,25	2,75 / 0,75		0,46		6,46
SERRANO BENITEZ	INES	***0688**			5,50		0,82		6,32
SOTOMAYOR RICO	EUGENIA DAVINIA	**9503***							0

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de **5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acta en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas (**desde el 10 al 16 de marzo, ambos inclusive**).

Los miembros del Órgano de Selección se volverán a reunir para resolver las alegaciones presentadas el día 21 de marzo de 2022, por lo que **en caso de presentarse alegaciones por correo certificado o a través de otro registro, simultáneamente, deberá enviarse en el mismo día justificante de ello, junto con las alegaciones presentadas, a la dirección de correo electrónico: secretaria@posadas.es**.

Se da por concluida la reunión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado (19:40 h.).

LA PRESIDENTA, Cristina Aroca Escobar.
LA VOCAL, Inmaculada Cantueso Medina.
LA VOCAL Y SECRETARIA, Irene Moreno Nieto.
(Firmado electrónicamente al pie).

Código seguro de verificación (CSV):

6B9F 9FE8 F4C9 188B 0605



6B9F9FE8F4C9188B0605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por TESORERA AROCA ESCOBAR CRISTINA el 9/3/2022

Firmado por La Vicesecretaria MORENO NIETO IRENE el 9/3/2022

Firmado por INMACULADA CANTUESO MEDINA CANTUESO MEDINA MARIA INMACULADA el 9/3/2022